

Del latifundio al ejido: reparto agrario en la república mexicana y el Estado de México (1915-2007)

From the latifundio to the ejido: agrarian distribution in the Mexican republic and the state of Mexico (1915-2007)

Ivonne Maya Espinoza

 <https://orcid.org/0000-0001-9220-4737>

Universidad Virtual del Estado de Guanajuato (UVEG), México.

ivmaya@uveg.edu.mx

Resumen: El objetivo del artículo es analizar el Proceso de Reparto Agrario (PRA), en la República Mexicana y el Estado de México (1915-2007), para determinar: a) cómo se realizó el reparto de tierras que poseían pocas familias latifundistas para distribuirse entre las familias campesinas; situación que modificó la propiedad de la tierra de latifundio a ejido y b) identificar los factores que dieron origen al descenso de tierras ejidales en el Estado de México. Lo anterior se realizó a través del análisis de datos oficiales obtenidos de censos, información que fue tabulada para identificar: similitudes y diferencias, así como establecer periodos. Los resultados indican que: el PRA en la República Mexicana tuvo tres periodos: a) Inicio rápido (1916-1930), b) Desarrollo acelerado (1935-1940) y c) Continuidad (1941-2007). En el Estado de México fue distinto, se observan cuatro periodos: a) Inicio tardío (1920); b) Desarrollo acelerado (1930), c) Continuidad (1940-1970) y d) Descenso (1970-2007), cuyos factores desencadenantes se señalan. En conclusión, el presente estudio aporta a la literatura el determinar que el PRA tuvo distintas etapas a nivel nacional y estatal, lo cual contribuye a: identificar periodos y a determinar que el proceso no fue lineal, contribuyendo a esclarecer el debate.

Palabras clave: Derecho agrario, reparto agrario, latifundio, ejido, derecho de propiedad.

Abstract: The objective of this article is to analyze the Process of Agrarian Repartition (PRA) in the Mexican Republic and the State of Mexico (1915-2007), in order to determine: a) how the distribution of land owned by a few large landowning families was carried out to be distributed among peasant families; a situation that modified land ownership from large

Recepción: 20 de octubre de 2024

Aceptación: 12 de abril de 2025



Esta obra está bajo licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0

estates to ejidos and b) identify the factors that led to the decline of ejido lands in the State of Mexico. This was done through the analysis of official data obtained from censuses, information that was tabulated to identify: similarities and differences, as well as to establish periods. The results indicate that: the PRA in the Mexican Republic had three periods: a) Rapid beginning (1916-1930), b) Accelerated development (1935-1940) and c) Continuity (1941-2007). In the State of Mexico, it was different, with four periods: a) Late onset (1920); b) Accelerated development (1930), c) Continuity (1940-1970) and d) Decline (1970-2007), whose triggering factors are indicated. In conclusion, this study contributes to the literature by determining that the PRA had different stages at the national and state levels, which contributes to identifying periods and determining that the process was not linear, helping to clarify the debate.

Keywords: Agrarian law, agrarian distribution, latifundia, ejido, property rights.

INTRODUCCIÓN

El periodo de estudio se delimitó de 1915 a 2007 debido a que el 6 de enero de 1915 se promulgó la Ley Agraria que sentó las bases del reparto de tierras, al principio dicho reparto se caracterizó por su desorganización y falta de reglamentación, sin embargo, en 1992 se creó el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) como un instrumento que el gobierno implementó para la regularización de la propiedad social, el cual culminó en 2006 (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2022 y Registro Agrario Nacional, 2012). Posteriormente, el INEGI realizó el Censo Agropecuario de 2007, por ello los datos de 2006 se encuentran en el Censo de 2007. Por tal motivo, se tomó 2007 como fin del periodo de estudio.

Cabe destacar que en 2007 no se culminó con la certificación de derechos ejidales, pero si se tuvo un avance del 59.6% en promedio a nivel nacional (cada Estado tuvo un porcentaje de avance distinto), por lo que se creó una institución para que continuara con la labor: el Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), el cual contaría con el apoyo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (por sus siglas, CORETT).

FANAR ha sido operado por el Registro Agrario Nacional (RAN) y la Procuraduría Agraria (PA) desde su creación en 2007 hasta la fecha (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2022), y tiene como objetivo:

Otorga (r) certeza jurídica y seguridad documental a las familias que habitan en núcleos agrarios, mediante la regularización de tierras en posesión de ejidos y comunidades que enfrentan diversas problemáticas de regularización y certificación de terrenos, los apoyos consisten en acciones de sensibilización, conciliación de intereses, capacitación, asesoría jurídica, realización de asambleas de ejidatarios y comuneros, la actualización de reglamentos internos y estatutos comunales, e integración documental, así como los trabajos técnicos y cartográficos, la elaboración de planos certificados y títulos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo, 2013).

CORETT se creó en 1974 como un Organismo Público Descentralizado de carácter técnico y social con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social; posteriormente se reformó en 1999 (Diario Oficial de la Federación, 2008, p. 2) y finalmente el 16 de diciembre de 2016 se transformó en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS). Por su parte, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett) se definía como:

Un organismo orientado principalmente a la regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares en tierras de origen ejidal, comunal y de propiedad federal, mediante la expropiación con el consenso de todos los involucrados, para su posterior regularización y escrituración de lotes a favor de las familias que los ocupan (Ramírez, 2003).

De acuerdo con lo anterior, la diferencia entre FANAR y Corett es que el primero regulariza núcleos rurales y la segunda, regularizaba núcleos urbanos, actividad que ahora continua el INSUS. Se señala que entre Procede (posteriormente FANAR) y Corett existió cierta rivalidad, ya que la diferencia entre núcleo rural y urbano en ocasiones no es clara y debido a ello tuvieron que competir por la delimitación de sus funciones (Flores, 2008, p. 67).

Además de PROCEDE que regularizó los ejidos, también se creó en 1998 el Programa de Certificación de Comunidades (Procecom) que regularizaba a las comunidades; este último cerró en 2007 y Procede en 2006, con una cobertura de certificación del 92% de los núcleos agrarios del país. Al cerrar PROCECOM su trabajo fue continuado por el Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios (RRAJA), en aquellas comunidades que por diferentes razones no lograron sus títulos (Torres, Fernández y Gómez, 2018, p. 39). Al respecto, PROCEDE y PROCECOM, tuvieron los objetivos de, “medir y delimitar los ejidos y comunidades que los aceptaran voluntariamente, otorgar títulos individuales de propiedad ejidal, ya fuera de uso común y/o de parcelas en aquellos ejidos que hubieran aceptado parcelar, e identificar sistemáticamente a todos los sujetos agrarios en padrones inscritos en el Registro Agrario Nacional” (Torres, Fernández y Gómez, 2018, p. 38).

Por ello, el periodo de investigación de esta investigación es del periodo de 2007, debido a que es un momento de clímax del reparto agrario al tener la mayoría del territorio, nacional y el estatal objeto de estudio, certificado; además de que finaliza el PROCEDE.

Los resultados indican que el proceso de reparto agrario en la República Mexicana tuvo tres periodos: a) Inicio rápido, b) Desarrollo acelerado y c) Continuidad; el primero, se efectuó entre 1916 y 1930 y se caracterizó por iniciar rápidamente a un año de la promulgación de la Ley Agraria de 1915; el segundo, se llevó a cabo entre 1935 y 1940, y su principal característica es su alza acelerada al pasar del 7.38% del total de la superficie ejidal a ser distribuida al 22% (más de 14% de aumento) en solo cinco años; y el tercero, se observó de 1941 a 2007, periodo en el que alcanzó el 59.6%, Torres, Fernández & Gómez (2018 p. 39) señalan que fue del 92%) del reparto de tierras a nivel nacional de acuerdo con datos censales.

A diferencia de la República Mexicana el proceso de reparto agrario en el Estado de México fue distinto, aquí se observan cuatro periodos: a) Inicio tardío, en 1920 (cuatro años después que el inicio en la República Mexicana); b) Desarrollo acelerado, ya que en 1930 el país contaba con el 6.35% del total de la superficie de tierras ejidales repartidas, mientras el Estado de México tenía el 21.83% (más de tres veces el porcentaje nacional), c) Continuidad, teniendo en 1940 el 45% de la superficie repartida, en 1960 un 56.74% y en 1970 un 69.12%, siendo este último su momento culminante. Sin embargo, existe en un cuarto periodo d) Descenso, posterior a 1970, y se caracteriza porque inicia el declive de la superficie ejidal en el Estado de México, ya que para 2007 había un descenso en su porcentaje de más del 7% (61.55%), algunos de los factores desencadenantes de este descenso fueron: la industrialización, la migración del campo a la ciudad

y el consiguiente crecimiento urbano acelerado de la entidad que incrementó el número de asentamientos humanos y disminuyó las zonas de cultivo.

Una característica sobresaliente del reparto agrario a analizar en el presente capítulo es el paso de la posesión de la tierra en pocas manos (latifundio) a su distribución entre el grueso de las familias campesinas (EJIDO).

Por lo que, en este trabajo se analiza el proceso de reparto agrario en la República Mexicana, en general, y específicamente se profundiza en el caso del Estado de México, por ser el Estado del país con el mayor número de población. De acuerdo con datos del Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos de 1910 (Dirección General de Estadística, 1910a) el Estado de México contaba en ese año con 989,510 habitantes y la República Mexicana tenía 15,160, 369 habitantes, por lo que los habitantes del Estado de México representaban el 6.52% del total de la población del país.

De la población total del Estado de México, la población rural constituía el 84%, integrada por 831,347 habitantes; de ellos 166, 269 eran cabezas de familia y únicamente 856 eran propietarios de un predio, por lo que el porcentaje de cabezas de familia que poseían alguna propiedad individual en el Estado de México se reducía al 0.5%, es decir, el 99.5% de las familias no poseían tierras.

La situación a nivel nacional era similar, pero cada Estado tenía cifras distintas que oscilaban entre el 0.2% en Oaxaca y el 11.8% en Baja California, seguidos de Morelos 0.5% y Tamaulipas 7.8%; en general en promedio en el país el 96.9% de las familias no tenían tierras en propiedad (Dirección General de Estadística, 1910b).

Ante la gran disparidad entre los que tenían tierras y los que no, se originó el reparto agrario como uno de los cambios más significativos producto de la Revolución Mexicana:

La Revolución Mexicana detonó una fase intensiva de reparto agrario durante casi ocho décadas, que significó el fundamento para que ejidatarios y comuneros y sus familias pudieran acceder a la tierra como un medio para alcanzar mejores condiciones de vida y de desarrollo. El proceso de reforma agraria por el que el país ha transitado consiste en el reparto de tierras (1915-1992), y la regularización y el ordenamiento de los derechos de propiedad (1992 a la fecha); sin duda un proceso inacabado, en la que el desarrollo con seguridad jurídica está en la agenda actual (Monreal, 2018, p. 1).

De acuerdo con Nieto el reparto agrario fue una restitución de tierras producto del despojo de que habían sido objeto los pueblos originarios:

El despojo de tierras a sus dueños originarios se debió a la arbitrariedad de los hacendados y su contubernio con el gobierno. La concentración de tierras en pocas manos era injusta, hacía la tierra improductiva, sometía al pueblo de México y generaba conflicto social. Fraccionar el latifundio, restituir y dotar tierras era un tema de interés nacional y un acto de elemental justicia. Las expropiaciones debían hacerse conforme a derecho, mediante el pago de una indemnización que debía ser mínima (2018, p. 101).

Dicho reparto no fue lineal y pasó por un proceso largo, el cual, se aborda en la presente investigación, al respecto, Nieto refiere que el reparto como elemento esencial del movimiento de Revolución Mexicana

...se llevó a cabo de manera lenta y azarosa. Sin embargo, y más allá de que el reparto haya sido suficiente, lo cierto es que los siguientes pasos –la productividad, la elevación de la calidad de vida del jefe de familia y los suyos, el respeto a la propiedad de las comunidades indígenas–, siguen pendientes en la agenda actual (2018, p. 119).

La Ley Agraria del 6 de enero de 1915 dio inicio al proceso de reforma o reparto agrario en la República Mexicana, al reconocer que los pueblos originarios fueron despojados de sus tierras y que como un acto de justicia se les debían regresar para asegurar la recién adquirida paz después de la Revolución Mexicana de 1910; con el reparto de tierras se pretendía promover el bienestar de las clases más desfavorecidas: los campesinos.

Patiño y Espinoza (2015) señalan que los antecedentes de la Ley Agraria de 1915 se remontan hasta la época colonial, en donde los conquistadores ávidos de riquezas, despojaron a los pueblos originarios de Mesoamérica de sus bienes, en especial de sus tierras. Con la Independencia, la situación no cambió a favor del campesinado, sino que la estructura agraria continuó favoreciendo a los hacendados y a la iglesia como máxima detentadora de la tierra.

De ahí el reclamo: “*Tierra y Libertad*” que dio origen a la Revolución Mexicana y que como resultado tuvo la promulgación de la Ley Agraria de 1915 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Dicha Ley, en sus considerandos, establecía:

Que una de las causas más generales del malestar y descontento de las poblaciones agrícolas del país, ha sido el despojo de los terrenos, de propiedad comunal o de repartimiento, que les habían sido concedidos por el gobierno colonial como medio de asegurar la existencia de la clase indígena, y que, a pretexto de cumplir con la ley de 25 de junio de 1856 y demás disposiciones que ordenaron el fraccionamiento y reducción a propiedad privada de aquellas tierras entre los vecinos del pueblo a que pertenecían, quedaron en poder de unos cuantos especuladores. (Consejo Ejecutivo, 1915, p. 9).

Al respecto, Morett (2006) señala que la Reforma Agraria es la transformación profunda en la estructura de la tenencia de la tierra diferente a la prevaleciente, realizada por el Estado, que configura una nueva relación o correlación de fuerzas y genera una estructura de poder distinta. Las reformas agrarias conllevan efectos no solo desde el punto de vista agrícola o social, sino también tienen alto impacto político y económico que modifica las estructuras de poder.

La tierra constituye un elemento importante de poder por ello los latifundistas pretendían tener cada vez más tierras porque esto aumentaba su poder político y económico colocándolos como una oligarquía, sin embargo, con la Reforma Agraria las tierras dejaron de estar en propiedad de pocas manos para ser repartidas entre los campesinos constituyéndose una democracia, por lo menos en lo que corresponde al reparto del poder político y económico, ya que para tener dicho poder era necesario tener tierras.

La presente investigación realiza un análisis comparativo del reparto agrario en la República Mexicana y en el Estado de México después de la creación de la Ley Agraria de 1915, revisando dicho proceso desde su inicio, desarrollo y clímax, además del descenso observado en el Estado de México ante el aumento del crecimiento urbano. Lo anterior, para determinar cómo se realizó el reparto de tierras que poseían pocas familias oligarcas para distribuirse entre las familias campesinas, y cómo se cambió de una oligarquía a una democracia en cuanto a la propiedad de la tierra.

Para su estudio, el Estado de México se dividió en cuatro regiones: Valle de México, Valle de Toluca, Suroeste y Noroeste. Cada región se encuentra integrada por distritos. La Región Valle de México se encuentra integrada por seis distritos: I Chalco, II Texcoco, III Otumba, IV Zumpango, V Cuautitlán y VI Tlalnepantla. La Región del Valle de Toluca se integra por cuatro distritos: I Ixtlahuaca, II Toluca, III Lerma y IV Tenango del valle. La Región Suroeste se integra de cuatro distritos: I Tenancingo, II Sultepec, III Temascaltepec y IV Valle de Bravo. Finalmente, la Región Noroeste solo cuenta con el distrito de Jilotepec.

Dicha división del Estado de México obedece a la regionalización académica realizada por Lizcano: “que combina factores del medio físico con factores sociales, así como dimensiones que detectan homogeneidades diferenciados con la dimensión que revela la interacción entre colectividades humanas de distintas jerarquías” (2017, p. 37).

MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo con el Glosario de Términos Jurídico-Agrarios publicado por la Procuraduría Agraria (Procuraduría Agraria, 2009), las tierras ejidales se pueden definir de la siguiente forma:

Son los terrenos patrimonio de un ejido, concedidos por alguna de las acciones agrarias dotatorias de tierras o que hubieren adquirido por cualquier otro medio y hayan sido incorporadas al régimen ejidal. Por su destino, se dividen en tierras para el asentamiento humano, de uso común y parceladas; la propiedad sobre estas tierras cuenta con una protección constitucional tanto para la superficie en la que se ubique el asentamiento humano, como para la destinada a actividades productivas. (Véase Art. 27, fracc. VII; LA arts. 9º, 11, 44, 49, 83, 155; fracc. III; “Asentamiento humano”, “Tierras de uso común” y “Tierras parceladas” (Procuraduría Agraria, 2009, p. 148).

Por ejido debe entenderse a la propiedad social dotada por el Ejecutivo Federal, quien para hacerlo expropia previamente el terreno a los grandes terratenientes. El ejido cuenta con tres tipos de tierras: a) la parcelada, que es una parte del ejido explotada individualmente por el campesino, b) las tierras de uso común son otra parte del ejido que explotan en conjunto los ejidatarios y c) las tierras para el asentamiento humano, que se destinan a la construcción de viviendas y servicios (centros de salud, escuelas, etc.).

La Asamblea General de Ejidatarios es el órgano supremo en la toma de decisiones, ya que tiene, entre otras, las siguientes atribuciones (artículo 47):

- I. Elegir y remover de entre sus miembros al Comisariado y al Consejo de Vigilancia [...]
- II. Autorizar y modificar o rectificar, cuando esto proceda legalmente, las determinaciones del Comisariado Ejidal.
- III. Ordenar que los estados de cuenta que aprueben, se fijen en lugar visible de las oficinas municipales del lugar (Diario Oficial de la Federación, 1940).

De acuerdo con el Registro Agrario Nacional (RAN) el ejido tiene dos connotaciones:

En la primera es considerado como el núcleo de población o persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propios; la segunda, se refiere a las tierras sujetas a un régimen especial de propiedad social en la tenencia de la tierra; constitucionalmente se reconoce dicha personalidad y se protege de manera especial su patrimonio (2017, p. 11).

El RAN utiliza dos adjetivos para diferenciar a los ejidos: los registrados y los certificados:

1. *Ejido registrado. Se refiere al ejido creado por una Resolución Presidencial o Sentencia del Tribunal Agrario, donde la acción creadora está ejecutada; o al ejido creado con base en un acuerdo de asamblea, donde el acta de asamblea está inscrita. En ambos casos, el ejido cuenta con superficie a la fecha de corte. (2017, p. 11).*
2. *Ejido certificado. Se refiere al ejido registrado, que delimitó las tierras ejidales y las destinó como tierras parceladas, tierras de uso común y/o tierras de asentamiento humano, conforme a lo que establece el Artículo 56 de la Ley Agraria. (2017, p. 12).*

El Registro Agrario Nacional (RAN) es la institución encargada de expedir el Certificado de Derechos Ejidales a través del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede). En dicho programa participan la Procuraduría Agraria y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para realizar actividades técnico-administrativas.

El Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos tiene su fundamento en las reformas al Artículo 27 constitucional y su correspondiente Ley Agraria. Este programa se basa en la facultad que la ley, de acuerdo con el artículo 56, otorga a la Asamblea ejidal para delimitar y decidir el destino de las tierras de que fueron dotados. Su propósito es dar seguridad en la tenencia de la tierra mediante la regularización de esta, a través de la expedición y entrega de los certificados y los títulos correspondientes a las tierras de uso común, parcelas y solares urbanos.

El reparto agrario restituyó a los pueblos originarios las tierras de las que habían sido despojados y terminó con los latifundios, que eran grandes extensiones de tierra propiedad de un solo dueño, tal era el caso de las haciendas agrícolas. Por lo que los hacendados constituían un grupo privilegiado de oligarcas que, además de detentar el poder económico, tenían el poder político. Torres, Fernández y Gómez definen al despojo como:

La transformación forzada de un modo de vida asociado a un territorio con efectos diferenciales al interior de ejidos y comunidades. Por tanto, el despojo significa una transformación en las relaciones de propiedad que a su vez son también relaciones sociales, de ahí que cuando nos remitimos a esta noción resaltamos las maneras diferenciales en que la pérdida de tierra y recursos asociados a ésta, afecta a los diferentes miembros de un mismo grupo social (hombres y mujeres, jóvenes y adultos mayores) y altera las relaciones sociales al interior de una comunidad. (2018, p. 6).

Para entender el presente texto es indispensable conocer el concepto de comunidad política; el cual, de acuerdo con Lizcano, indica que

Se entiende por comunidad política al conjunto de una población que cuenta con derechos políticos, principalmente los de tomar decisiones vinculantes o seleccionar a quienes las toman, y con los derechos civiles ineludibles para ejercer los derechos anteriores. Según esta definición, sólo existen comunidades políticas en los sistemas políticos democráticos” (2007, p. 63).

De la amplitud de la Comunidad Política (CP) -que tan extensa o restringida sea- depende si esa comunidad política corresponde a una oligarquía o a una democracia, por lo que es importante conocer y diferenciar los conceptos de oligarquía y democracia, al respecto, Lizcano señala que la CP es oligárquica cuando:

...la ciudadanía está reservada para individuos de estratos sociales con altos niveles económicos derivados de la propiedad de los medios de producción o de los ingresos, lo que con frecuencia se vinculaba con mayor prestigio social. Por tanto, la CP oligárquica sólo se puede presentar en las CP masculinas restringidas: en ocasiones en las de democracia directa (como sucedía en algunas ciudades-Estado de la Grecia clásica, cuando sólo eran considerados

ciudadanos los patricios); y siempre en las de democracia representativa. Los principales ejemplos de estas últimas son las primeras democracias liberales mencionadas antes, en las que sólo podían votar las personas con ciertas propiedades e ingresos (2007, pp. 71-72).

En cuanto a si la CP es democrática (directa o representativa), Lizcano (2007) señala que se puede clasificar en cuatro tipos, de acuerdo con el criterio que alude a la amplitud de la CP en relación con los adultos existentes en las colectividades soberanas (sociedades e imperios), así:

- a) Democracia con CP masculina restringida: entendida como “sólo algunos varones de la sociedad forman parte de ella. Esto implica que la exclusión de la CP no sólo tiene que ver con el género (todas las mujeres quedan excluidas) sino también con otros criterios, como la etnia, la libertad, la riqueza, la propiedad, el nivel de instrucción, etcétera” (Lizcano, 2007, p. 69).
- b) Democracia con CP masculina universal, “está integrada por la casi totalidad de los varones adultos, por lo que la única restricción reseñable es de género” (Lizcano, 2007, p. 69).
- c) Democracia con CP universal, “todos los adultos, sin exclusiones importantes, forman parte de la CP” (Lizcano, 2007, p 71).
- d) Democracia con CP universal etnocéntrica o colonial, se presenta “en las colectividades soberanas donde impera tanto los varones como las mujeres de cierto grupo étnico están incluidos en la CP, pero son excluidos de ella los hombres y mujeres de otros grupos culturales” (Lizcano, 2007, p. 70).

Con lo anterior, se observa una similitud entre la CP y el reparto agrario, ya que no todos los adultos (hombres y mujeres) lograron obtener un lote de tierra; sin embargo, se logró aumentar el porcentaje de personas que obtuvieron la propiedad de un terreno. Antes del reparto agrario, solo unos cuantos adultos tenían en propiedad grandes extensiones de tierra: los hacendados, que constituían un grupo de oligarcas que representan el poder de la tierra en pocas manos, en pocas personas o familias.

Con la reforma agraria se logró que las grandes extensiones de tierra se repartieran entre las familias campesinas, repartiendo el poder en muchas manos, constituyendo un paso importante hacia la democracia. El reparto agrario, de acuerdo con la clasificación de Lizcano (2007, pp. 68-69) antes mencionada, obedece al tipo de Democracia Universal, ya que casi todos los adultos (hombres en su mayoría y algunas mujeres), sin exclusiones importantes, recibieron un lote de terreno.

METODOLOGÍA

Para la realización de la presente investigación se hizo el análisis de datos oficiales obtenidos de: el Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos de 1910; el Censo Agrícola y Ganadero de 1930; los Censos Ejidales de 1935 y de 1940; los Censos Agrícolas, Ganaderos y Ejidales de 1960 y de 1970; y el Censo Agropecuario de 2007; todos ellos realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y sus antecesores.

Con los datos obtenidos se realizaron cuatro tablas que concentraron la información: la primera, concentra los datos de Tierra ejidal en la República Mexicana (1915-1930); la segunda, Tierra ejidal en la República Mexicana (1935–2007); la tercera, Tierra ejidal en el Estado de México (1930 – 1940); y la cuarta, Tierra ejidal en el Estado de México (1960 -2007).

La tabla #1 retoma información de distintos censos, de toda la República Mexicana, realizados en: 1915, 1919, 1924, 1929 y 1930. La tabla #2 concentra datos de: 1935, 1940, 1970 y 2007 a nivel federal, con

datos censales oficiales. Las tablas #3 y #4, registran información a nivel estatal, de datos censales de diferentes años: de 1930, 1935 y 1940 y, de 1960, 1970 y 2007 respectivamente.

Para analizar el reparto agrario en la República Mexicana, entre 1915 y 1930, se señaló la superficie de tierra ejidal a nivel nacional existente, medida en hectáreas. Con ello la tabla inicia con cero hectáreas de superficie ejidal, debido a la existencia de latifundios, y va creciendo el número de hectáreas de superficie ejidal de acuerdo con el reparto realizado entre las familias campesinas, en este momento del PRA no fue posible calcular el porcentaje de avance en el reparto de tierras debido a que los censos no señalan la superficie total que se planeaba repartir.

Posteriormente, se realizó el análisis de los datos de los censos de 1935, 1940, 1970 y 2007, en el país, señalando la superficie (en millones de hectáreas) y el porcentaje de tierra ejidal, debido a que el Registro Agrario Nacional aportó datos con respecto a la superficie ejidal que tiene la República Mexicana en millones de hectáreas y señaló el porcentaje de ellas que había sido objeto del PRA. El porcentaje se calculó tomando como base el territorio total censado.

A nivel estatal, se retomaron los datos de la superficie y porcentaje de tierra ejidal, así se inició con el primer registro de datos que se tiene en 1930, para continuar con 1935 y 1940; la superficie fue medida en hectáreas y el porcentaje se calculó tomando como base el territorio total censado.

Para el análisis de los datos estatales de 1960, 1970 y 2007, se tomó en cuenta la superficie y porcentaje de tierra ejidal, y se retomaron divisiones geográficas estatales establecidas por Lizcano (2017): regiones, distritos y municipios. El porcentaje se calculó tomando como base el territorio total censado. Los municipios que desaparecieron o aún no se creaban, aparecen sus celdas en gris. En las regiones aparece en gris la superficie total, solo se tiene el dato del porcentaje, el cual se calculó mediante el promedio de los distritos.

Los cálculos se realizaron con el uso de tablas de Excel que, posteriormente, se pasaron a Word para su presentación en tablas.

REPARTO AGRARIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 1935), en 1915 no había superficie ejidal en México, las primeras tierras concedidas en definitiva como ejidales se dieron en 1916 con una superficie de 1,246 hectáreas a nivel nacional. El reparto a nivel nacional tuvo su punto más alto entre 1935 y 1940, al tener en tan solo cinco años un crecimiento de más del 14 %.

El reparto agrario a nivel nacional evolucionó a través de tres periodos determinados por los avances en las superficies concedidas, reflejadas en los censos: el primero, surge al inicio de la reforma entre 1915 y 1930 (Ver Tabla #1) caracterizado por el arranque de la reforma agraria; el segundo, de 1935 a 1940 (Ver Tabla #2) en el cual se da el desarrollo de la reforma agraria con un crecimiento de 14%; y el tercero, de 1941 a 2007 (Ver Tabla #2) en el que se observa un crecimiento lento que lleva a su clímax con el 59.6% del reparto de tierras ejidales.

Tabla # 1: Tierra ejidal en la República Mexicana (1915-1930).

	Año				
	1915	1919	1924	1929	1930
Superficie de tierra ejidal nacional	0	267 151	2 295 564	8 043 193	8 344 651

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (1930, 1935).¹**Tabla #2: Tierra ejidal en la República Mexicana (1935–2007).**

Censo	1935		1940		1970		2007	
	Sup.	%	Sup.	%	Sup.	%	Sup ² .	%
Superficie y porcentaje de tierra ejidal								
Nacional sobre territorio total (censado)	9.7	7.3	28.9	22.0	69.7	49.8	84.5 ³ 83.3 ⁴	59.6

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (1935, 1940 y 1970), Morett (2017) y, RAN (2010).

De los datos de las tablas #1 y #2, se observa que durante el primer periodo inicia el arranque del reparto agrario, al pasar de una nula superficie ejidal en 1915 (0%) a 8 344 651 hectáreas (6.35%) en 1930. En el segundo periodo (1935 a 1940) el reparto tiene su punto más alto de crecimiento al aumentar de 9 717 011 hectáreas (7.38%) a 28 922 808 (22%); razón por la cual este periodo se considera la etapa de desarrollo acelerado de la reforma agraria a nivel nacional, al crecer 14% en tan solo cinco años. En el tercer periodo (1941-2007) se observó un crecimiento lento en el reparto de tierra, porque en más de seis décadas solo creció el 37.6%; de 28.9 millones de hectáreas (22%) en 1940 a 83.3 millones de hectáreas (59.6%) en 2007.

REPARTO AGRARIO EN EL ESTADO DE MÉXICO

En el Estado de México el reparto agrario no siguió los parámetros observados a nivel nacional, pues su inicio fue más tardío: en 1920 a diferencia de la República Mexicana que inicio en 1916; sin embargo, el proceso de reparto fue más rápido; si comparamos los datos del Censo de 1930 (INEGI, 1930) se observa que la República Mexicana tenía el 6.35% de las tierras ejidales repartidas y el Estado de México contaba ya con el 21.83%, superando en más del 15% el reparto agrario en la entidad en relación con lo que acontecía a nivel nacional.

El reparto agrario en la entidad también tiene tres periodos; sin embargo, son distintos a los señalados a nivel nacional. El primero, de 1920 a 1929, caracterizado por el inicio tardío del reparto agrario (a nivel nacional como ya se mencionó empezó en 1916); el segundo, de desarrollo acelerado entre 1930 y 1940 al tener un crecimiento de tierras ejidales repartidas del 21.83% al 45% (ver Tabla #3); el tercero, de clímax, al pasar de 1941 con un crecimiento del 45% al 56.74% en 1960, y alcanzar en 1970 el 69.12%.

¹ La superficie está medida en hectáreas. No fue posible calcular el porcentaje debido a que no se señala la superficie total a censar.

² La abreviatura “Sup” corresponde a superficie en millones de hectáreas.

³ La superficie ejidal que tiene la República Mexicana en millones de hectáreas, sin señalar el porcentaje de ellas que ha sido objeto del proceso de reparto agrario (Morett, 2017).

⁴ La superficie ejidal que tiene la República Mexicana en millones de hectáreas, de acuerdo con el porcentaje de ellas que ha sido objeto del proceso de reparto agrario. El porcentaje se calculó tomando como base el territorio total censado (RAN, 2010).

Posteriormente, de 1971 a 2007, se observa una disminución en la superficie de tierra ejidal del 69.12% al 61.55% (Ver Tabla #4). Más adelante se señalan algunos de los factores que intervinieron en la disminución de la superficie ejidal en el Estado de México. El reparto agrario en el Estado de México inicia en 1920 y su consolidación se da entre 1930 y 1940 (INEGI, 1935 y 1940); en 1930 el Estado de México contaba con 355 943 hectáreas (21.83%) de superficie ejidal y en tan solo cinco años creció un 12%; ya que en 1935 contaba con 551 658 hectáreas (33.81%). Dicho crecimiento se mantuvo en el mismo porcentaje y los cinco años posteriores creció un 12 %, ya que en 1940 el Estado contaba con 730 838 hectáreas de tierras ejidales (45%).

Entre 1941 y 1960 el crecimiento fue más lento, debido a que en 20 años únicamente creció el 11 % (del 45% al 56.74%). En 1960, la entidad contaba con una superficie ejidal de 936 878 hectáreas (56.74%) (INEGI, 1960). Por otra parte, de 1961 a 1991 se observó un estancamiento en el reparto agrario, puesto que en 30 años solo creció un 15%. En 1970, el Estado de México contaba con 979 684.7 hectáreas de superficie ejidal (69.12%) y para 1991 solo había crecido un 2 %.

El tercer periodo (1992-2007) se caracteriza por la disminución de la superficie de tierra ejidal, lo cual se debió a diversos factores que más adelante se señalan. En conclusión, el reparto agrario en el Estado de México no tuvo los mismos parámetros de inicio y consolidación que a nivel nacional, su inicio se da en 1920, mientras que su consolidación fue más rápida (1930). Sin embargo, coincide en el crecimiento lento que se da entre las décadas de 1940 a 1970, así como en la disminución de la tierra ejidal observada de 1992 a 2007.

Tabla #3: Tierra ejidal en el Estado de México (1930 – 1940).

Censo	1930		1935		1940	
	Sup.	%	Sup.	%	Sup.	%
Superficie y porcentaje de tierra ejidal						
Estatal sobre territorio total (censado)	355 943	21.83	551 658	33.81	730 838	45

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (1930, 1935 y 1940)⁵.

Tabla #4: Tierra ejidal en el Estado de México (1960 -2007).

Censo	1960		1970		2007	
	Sup.	%	Sup.	%	Sup.	%
Superficie y porcentaje de tierra ejidal						
ESTADO DE MÉXICO (Estatal sobre territorio total censado)	936 878	56.74	979 684.70	69.12	783 951.92	61.55
VALLE DE MÉXICO		58.79		59.80		61.54
CHALCO		60.05		58.65		60.19
Chalco	16 383	79.61	16 607	74.14	6 996.63	72.18
Valle de Chalco					526.06	88.63
Amecameca	1 981	10	10 260.70	72.44	1 660.65	29.57
Ayapango	1 339	50.30	1 339	44.20	1 724.84	64.15

⁵ La abreviatura “Sup.” corresponde a superficie en hectáreas. El porcentaje se calculó tomando como base el territorio total censado.

Ayotzingo						
Temamatla	2 135	81.76	595	50.07	503.53	35.09
Cocotitlán	1 446	65.72	1 307.50	58.04	508	42.08
Ixtapaluca	12 458	72.11	12 449	69.53	5 293.02	87.64
Juchitepec	7 849	72.18	631	19.11	6 425.28	77.59
Tepetlixpa	2 037	48.29	1 953	45.38	2 022.67	62.11
Ozumba	2 086	46.62	2 766.90	52.56	1 029.30	36.77
Ecatzingo	---	---	4 987	63.79	1 417.23	76.65
Atlautla	2 820	52.37	11 023	76.75	1 514.32	41.90
Tenango del Aire	2 011	53.84	1 857.50	53.91	1 884.49	61.80
Tlalmanalco	12 017	87.89	10 730.50	82.64	1 684.96	66.60
Cuatzingo (San Gregorio Cuatcingo o Cuatzinco)						
TEXCOCO		71.85		64.28		61.04
Texcoco	17 178	76.49	23 942	76.84	8 221.36	70.33
Nezahualcóyotl			---	---	15.81	30.22
Acolman	5 330	80.24	4 951	78.47	3 839.30	86.14
Atenco (San Salvador Atengo, Atengo)	4 910	96.19	5 294	94.33	2 936.47	96.60
Tepetlaoxtoc	7 113	60.05	4 410.6	50.19	2 167.28	44.06
Papalotla	84	21.93	83	20.91	8.25	6.21
Chiautla (Chautla)	1 521	75.44	107	15.67	645.12	79.60
Chiconcuac	735	95.57	608.90	89.08	1.50	24.63
Tezoyuca	1 082	74.72	166.90	59.60	613.62	82.38
Chicoloapan	2 247	76.24	2 226	71.33	1 171.45	98.63
Chimalhuacán	1 666	67.72	1 681	77.42	119.75	26.26
La Paz (Magdalena Atlipac, Atlicpan o Atlicpac)	1 505	65.83	1 510	73.25	354.15	87.49
OTUMBA		63.14		61.39		63.07
Otumba	10 982	71.44	10 529.30	71.07	5 960.24	59.72
Nopaltepec (Santa María de la Asunción Nopaltepec)	4 786	71.67	5 404	75.50	5 014.77	79.90
Axapusco (Ajapusco)	16 088	85.24	14 500.30	81.34	16 975.96	80.93
Tecamac (Santa Cruz Tecamac)	7 498	55.20	7 965.80	63.25	4 988.92	61.45
Reforma (Ozumbilla Reforma)						
Temascalapa (Temascalapan)	8 439	62.86	8 077.20	59.67	9 895.26	56.01
Teacalco (San Juan Bautista, Teacalco)						
Teotihuacan	2 320	38.42	934.80	18.70	2 633.63	58.98
San Martín de las Pirámides (San Martín Obispo)	3 217	57.20	3 057	60.24	1 486.54	44.51
ZUPANGO		51.95		56.66		67.59
Zumpango	7	0.52	5 911	45.06	6 609.67	55.01
Hueyoxtla	22 002	68.58	20 896.10	83.23	13 117.96	93.18

Nextlalpan (Santa Ana Nestlalpan)	2 160	41.84	3 748.10	61.36	2 873.68	73.47
Jaltenco (Jaltenco Libre)	951	57.49	167.40	9.09	30.75	53.22
Tonanitla					450.48	36.69
Tequisquiác (Tequisquiác)	5 555	72.66	5 292.90	63.89	6 296.04	74.07
Apaxco (Apaxco de Ocampo, Apasco)	6 204	70.64	6 204	77.37	4 286.65	87.53
CUAUTITLÁN		60.04		62.16		65.31
Cuautilán	4 089	60.64	4 155.20	60.66	1 075.17	59.09
Cuautilán Izcalli					947.99	71.33
Huehuetoca	5 021	60.75	5 328	61.54	4 218.73	82.55
Teoloyucan (Teooyuca)	1 156	34.95	1 175	37.33	806.58	41.70
Coyotepec	3 588	87.76	1 485	73.03	5 587.03	99.35
Tepetzotlán	9 412	64.40	9 396.90	72.34	6 298.89	86.13
Tultepec (San Pedro Tultepec)						
Melchor Ocampo (San Miguel Tlaxomulco, San Miguel Ocampo)	1 086	63.02	1 047	57.97	320	42.01
Tultitlán	3 725	48.81	3 524	72.26	158.73	40.58
TLALNEPANTLA		45.72		55.69		52.08
Tlalnepantla	3 324	51.16	2 330.8	86.04	242.35	98.53
Ecatepec (San Cristóbal, Ecatepec Morelos)	30 277	68.70	3 358	61.22	139.81	92.92
Coacalco (San Francisco Coacalco, Coacalco de Berriozábal)	1 017	34.20	929.40	31.93	1.94	0.38
Huixquilucan (Huisquilucan)	2 289	29.78	6 654	64.02	1 350.87	34.08
Jilotzingo (Santa Ana Jilotzingo, Montealto)	2 718	24.89	2 717.50	55.97	807.31	34.98
Isidro Fabela (Santiago Tlazala, Iturbide)	618	31.49	534.50	22.54	820.18	65.35
Naucalpan	8 707	88.62	6 643.90	90.22	3 415.02	28.58
Nicolás Romero (Azcapuzaltongo, Montebajo)	14 226	58.82	14 008.40	65.57	7 835.73	84.11
Zaragoza (Atizapán de Zaragoza)	1 230	23.85	1 069	23.70	141.47	29.81
VALLE DE TOLUCA		58.68		70.56		62.32
IXTLAHUACA		76.81		77.91		74.10
Ixtlahuaca	22 052	82.39	22 210	80.60	20 530.43	82.27
Jiquipilco (Xiquipilco)	12 936	58.48	11 155	66	11 960.59	40.74
Atacomulco	12 215	65.41	10 947.40	65.96	30 181.64	80.75

Jocotitlán (Xocotitlán)	18 561	76.39	24 171.20	80.78	16 782.82	74.84
El Oro (Mineral del Oro, El Oro de Hidalgo)	9 512	88.45	8 714	85.30	10 971.38	88.10
San Felipe del Progreso (San Felipe del Obraje)	53 763	72.05	55 724.10	73.55	17 247.81	69.87
San José del Rincón					28 18 1.04	74.95
Temascalcingo	19 963	87.91	24 942.8	90.45	14 950.53	87.40
TOLUCA		65.70		72.35		65.78
Toluca	18 005	61.22	19 905.50	80.37	10 330.63	74.13
Almoloya de Juárez	32 627	70	19 180	64.54	21 453.80	61.24
Villa Victoria (Merced de las Llaves, Las Llaves)	30 672	81.78	23 383.20	80.01	18 176.76	74.42
Metepc	2 302	40	1 996.60	45.22	796.51	42.10
Temoaya	13 603	83.42	13 625.40	80.64	10 708.23	68.05
Zinacantepec	21 373	75.52	19 892	91.61	9 301.42	77.03
Tlalcilalcapan (San Fco. Tlalcilcalpa)						
LERMA		55.61		75.81		57.77
Lerma	10 734	79.80	14 316.80	87.76	10 846.56	77.01
San Mateo Atenco	1 199	61.23	1 194.60	71.38	103.16	30.87
Atarasquillo						
Ocoyoacac (San Martín Ocoyucan, San Martín Ocoyoacac)	3 258	9.34	9 862.70	87.45	2561.30	42.51
Tultepec	976	53.42	1 213.20	54.34	768.76	75.19
Oztolotepec (San Bartolomé Oztolotepec)	3 375	65.21	4 500.40	72.36	2 922.97	58.64
Xonacatlán (San Fco. Xonacatlán)	3 344	64.71	3 344	81.57	2 748.16	62.45
TENANGO DEL VALLE		36.60		56.18		51.63
Tenango del Valle (H. Villa de Tenango)	7 526	62.10	15 558.20	73.26	9 321.88	84.84
Calimaya	4 128	42.16	6 512	63.94	2 815.09	37.08
San Antonio la Isla	439	33.58	439.40	35.76	1 028.49	63.44
Rayón	748	40.87	403.80	30.96	1 100.06	44.39
Chapultepec	518	59.74	517	57.95	754.04	80.53
Mexicalcingo	190	16.26	344.20	44.66	270.13	19.62
Jocuingo (Xoquizingo)	---	---	5 500	75.28	4 167.69	64.37
Tianguistenco (Tianguistengo)	498	18.32	491.50	20.73	1 651.46	30.82
Capulhuac	---	---	617.20	40.47	464.22	39.03
Almoloya del Río	---	---	400	73.24	441.77	49.53
Texcaliac (Texcalyacac)	---	---	1 485.40	91.70	1 115.43	88.66
Atizapan (Atizapán Santa Cruz)	205	19.78	204.80	38.26	324.56	61.72
Xalatlaco (Jalatlaco)	---	---	1 318.30	84.24	262.06	7.27

SUROESTE		52.93		63.72		50.74
TENANCINGO		38.36		53.15		43.83
Tenancingo	6 623	60.94	10 062.50	76.26	8 104.05	79.33
Zumpahuacán	944	19.52	714	19.34	307.92	8.44
Coatepec Harinas	6 412	46.82	6 768	59.67	6 153.26	40.20
Ixtapan de la Sal	1 309	28.87	1 308.40	24.04	1 259.78	21.03
Tonatico	3 806	45.26	3 905.40	54.17	3 087.37	43.56
Malinalco	14 950	72.25	16 729.40	93.54	4 658.54	91.84
Ocuilán	1 279	31.12	1 525.80	39.23	3 742.21	44.87
Villa Guerrero (Tecuapetla)	1 115	2.17	8 046.10	58.95	1 981.86	21.41
SULTEPEC		54.75		66.92		51.86
Sultepec	---	---	9 804	76.07	15 323.83	50.38
Texcaltitlán	11 546	91.71	8 370	69.18	4 205.18	56.89
Amatepec	16 473	35.9	16 066.4	45.61	14 255.57	27.82
Tlatlaya	39 534	64.91	39 403	69.3	36 009.62	61.11
Zacualpan	7 130	10.72	2 998	47.19	7 627.33	32.56
Almoloya de Alquisiras	5 679	70.55	4 689.60	94.21	5 345.63	82.44
TEMASCALTEPEC		68.55		76.80		57.99
Temascaltepec	30 415	87.4	27 249.80	79.48	12 613.16	56.39
Tequesquiapan (Tequesquiapan)						
San Simón Guerrero (Guerrero)	---	---	4 315	81.90	1 856.26	76.42
Acatitlán						
Cuentla						
Tejupilco (Texupilco)	17 563	49.71	45 232.20	69.04	20 150.82	47.69
Luvianos					20 009.98	51.47
San Andrés Ocoatepec						
San Lucas del Maíz						
VALLE DE BRAVO		50.07		58.03		49.31
Valle de Bravo	6 632	39.63	6 230.4	38.93	5 187.52	34.92
Ixtapan del Oro	5 456	89.51	4 726.6	87.78	2 574.53	72.44
Amanalco (San Gerónimo Amanalco, Amanalco de Becerra)	18 915	96.21	15 012	96.48	4 767.71	78.26
Donato Guerra (Asunción Malacatepec)	8 276	65.79	7 738.40	84.23	5 871.67	72.88
Otzoloapan (San Martín Ozoloapan)	359	7.04	721	11.68	641.54	9.09
Santo Tomás	3 765	46.58	3 581.20	53.76	2 279.72	39.03
Zacazonapan	273	8.98	273	6.92	278.16	7.65
Villa de Allende (San José Malacatepec, San José de Allende)	21 371	46.85	17 891	84.51	12 402.07	80.28
NOROESTE		57.32		60.02		64.57

JILOTEPEC		57.32		60.02		64.57
Jilotepec	33 217	58.51	23 612.90	57.31	22 702.85	46.91
Acambay	22 054	74.63	28 412.40	85.34	45 164.47	81.71
Timilpan	12 078	73.65	4 587	53.11	4 946.89	64.57
Soyaniquilpan (Soyaniquilpan de Juárez, San Francisco Soyaniquilpan)	7 434	65.59	5 551	64.71	5 938.92	77.08
Aculco	17 905	50.13	16 275	62.90	32 792.55	72.14
Polotitlán	6 855	49.74	5 144	37.57	3 644.73	34.98
Chapa de Mota	7 099	34.13	6 550.40	36.88	9 525.48	61.70
Morelos (San Bar- tolomé Morelos)	10 893	59.42	13 194.20	78.12	15 080.01	73.41
Villa del Carbón	13 894	50.15	12 275.10	64.30	10 155.02	68.71

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (1960, 1970 y 2007)⁶.

En términos generales, las regiones que tuvieron un crecimiento continuo de tierras ejidales fueron dos: Valle de México y Noroeste, a diferencia de las regiones del Valle de Toluca y Suroeste, que tuvieron un decrecimiento en el último censo de 2007 (Ver Tabla #4).

La Región del Valle de México mantuvo un crecimiento de tierras ejidales entre 1960 y 2007, al pasar de 58.79% al 61.54%; de sus seis distritos, dos se mantuvieron al alza en su porcentaje de tierras ejidales: Zumpango y Cuautitlán; dos tuvieron un incremento: Chalco y Otumba; y dos decrecieron mínimamente: Texcoco y Tlalnepantla, el primero, con el 3.24% de 1970 a 2007, y el segundo, en 3.61% de 1970 a 2007.

El Distrito de Chalco tuvo un decrecimiento en 1970, debido a que en 1960 tenía un 60.05% de tierras ejidales y en 1970 únicamente un 58.65%, no obstante, en 2007 presentó un incremento del 1.54% llegando a un 60.19%. Situación similar a la presentada por el Distrito de Texcoco, el cual presentó una disminución de 7.57% en 1970, debido a que en 1960 tenía 71.85% de tierra ejidales y en 1970 solo 64.28%. A lo largo de los años continuó el descenso y en 2007 solo contaba con un 61.04%. En cuanto al Distrito de Otumba, este tuvo un decrecimiento en 1970, al pasar del 63.14% en 1960 al 61.39%, pero se incrementó levemente en 2007 con el 63.07% sin alcanzar las cifras de 1960.

Por lo que respecta a los distritos de Zumpango y Cuautitlán, estos mantuvieron al alza, el primero pasó del 51.95% en 1960 al 67.59% en 2007, el segundo de 60.04% en 1960 al 65.31% en 2007. Finalmente, Tlalnepantla, que mantuvo un incremento entre 1960 y 1970 con el 45.72% y el 55.69%, respectivamente, mientras que en 2007 disminuyó a 52.08%.

El distrito de Chalco se encuentra integrado por trece municipios: Chalco, Amecameca, Ayapango, Temamatla, Cocotitlán, Ixtapaluca, Juchitepec, Tepetlixpa, Ozumba, Ecatzingo, Atlautla, Tenango del aire y Tlalmanalco, Valle de Chalco aparece como el municipio número 14 en el Censo de 2007 con una superficie ejidal del 88.63%. De estos municipios, ocho de ellos disminuyeron en porcentaje de tierras ejidales entre 1960 y 1970: Chalco, Ayapango, Temamatla,

⁶ La abreviatura "Sup." corresponde a superficie en hectáreas. El porcentaje se calculó tomando como base el territorio total censado. Las celdas en gris corresponden a los municipios que desaparecieron o que aún no se creaban. En las regiones aparece en gris la superficie total, solo se tiene el dato del porcentaje que se calculó mediante el promedio de los distritos. Se retomaron divisiones geográficas estatales establecidas por Lizcano (2017).

Cocotitlán, Ixtapaluca, Juchitepec, Tepetlixpa y Tlalmanalco; y cinco, incrementaron su porcentaje de tierras ejidales: Amecameca, Ozumba, Ecatingo, Atlautla y Tenango del aire. Para 2007, siete municipios habían decrecido en superficie ejidal con relación a 1970: Chalco, Amecameca, Temamatla, Cocotitlán, Ozumba, Atlautla y Tlalmanalco. Por su parte, Ayapango, Ixtapaluca, Juchitepec, Tepetlixpa, Ecatingo y Tenango del Aire habían incrementado su superficie ejidal en relación con 1970.

En el distrito de Chalco, los municipios que tuvieron una mayor disminución de superficie ejidal entre 1970 y 2007 fueron: Amecameca con la pérdida del 42.87%, Atlautla con el 34.85%, Tlalmanalco con el 16.04%, Cocotitlán con el 15.96%, Ozumba con el 15.79%, Temamatla con el 14.98% y finalmente el municipio de Chalco con una disminución de superficie ejidal incipiente del 1.96%.

El distrito de Texcoco se integra por once municipios: Texcoco, Nezahualcóyotl, Acolman, Atenco, Tepetlaotoc, Papalotla, Chiautla, Chiconcuac, Tezoyuca, Chicoloapan y Chimalhuacán; en 2007 se integró al Censo, como el municipio número doce del distrito, La Paz. De los once municipios, ocho tuvieron un descenso en su superficie ejidal entre 1960 y 1970, prácticamente todos a excepción de Texcoco, Chimalhuacán y La Paz, que se mostraron con datos al alza; para 2007 continuaron disminuyendo en su superficie de tierra ejidal cinco municipios: Texcoco, Tepetlaotoc, Papalotla, Chiconcuac y Chimalhuacán.

En el distrito de Texcoco, los municipios que tuvieron una mayor disminución de tierras ejidales fueron: Chiconcuac con el 64.45%, seguido de Chimalhuacán con el 51.16%; por su parte, Papalotla tuvo una disminución del 14.7%, Texcoco del 6.51% y Tepetlaotoc del 6.13%.

El distrito de Otumba se integra por siete municipios: Otumba, Nopaltepec, Axapusco, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán y San Martín de las Pirámides. La superficie ejidal de cuatro municipios disminuyó entre 1960 y 1970: Otumba, Axapusco, Temascalapa y Teotihuacán. Para 2007, la superficie de cinco municipios había disminuido con relación a 1970: Otumba, Axapusco, Tecámac, Temascalapa y San Martín de las pirámides. El municipio con más pérdida de superficie ejidal es San Martín de las pirámides con el 15.73% entre 1970 y 2007, seguido de Otumba con el 11.35% en el mismo periodo. Temascaltepec perdió el 3.66%, Tecámac el 1.8% y Axapusco el 0.41%.

El distrito de Zumpango se integra por seis municipios: Zumpango, Hueypoxtla, Nextlalpan, Jaltenco, Tequixquiac y Apaxco, en 2007 se integró al Censo el municipio de Tonanitla, siendo el municipio número siete del distrito. En el periodo de 1960 a 1970, dos municipios disminuyeron en su porcentaje de tierra ejidal: Jaltenco y Tequixquiac en un 48.4% y 8.77% respectivamente; mientras que en 2007 todos los municipios tuvieron un incremento en su porcentaje de tierra ejidal.

El distrito de Cuautitlán se integra por seis municipios: Cuautitlán, Huehuetoca, Teoloyucan, Coyotepec, Tepotzotlán y Melchor Ocampo, a ellos se integró el municipio de Cuautitlán Izcalli en los Censos de 2007. En el periodo de 1960 y 1970, todos los municipios tuvieron un incremento en su superficie ejidal, con excepción de Coyotepec que disminuyó en 14.73%; para 2007, todos los municipios incrementaron sus tierras ejidales, con excepción de Cuautitlán que disminuyó incipientemente en 1.57%.

Ahora bien, el distrito de Tlalnepantla se integra por nueve municipios: Tlalnepantla, Ecatepec, Coacalco, Huixquilucan, Jilotzingo, Isidro Fabela, Naucalpan, Nicolás Romero y Zaragoza. En el periodo de 1960 a 1970, cuatro municipios vieron disminuida su superficie ejidal: Ecatepec, Coacalco, Isidro Fabela y Zaragoza; y para 2007 cuatro municipios disminuyeron su porcentaje de tierra ejidal con relación a 1970: Coacalco, Huixquilucan, Jilotzingo y Naucalpan. Entre 1960 y 1970, Isidro Fabela perdió el 8.95% de sus tierras ejidales, Ecatepec el 7.48%, Coacalco el 2.27% y Zaragoza el 0.15%. Para 2007, Naucalpan disminuyó su superficie de tierras ejidales en 61.64%, Coacalco en 31.55%, Huixquilucan en 29.94% y Jilotzingo en 20.99%.

En general, en la Región del Valle de México, los municipios que tuvieron una mayor disminución de superficie ejidal, mayor a 30%, fueron: Chiconcuac con el 64.45%, Naucalpan con el 61.64%, Chimalhuacán con el 51.16%, Amecameca con el 42.87%, Atlautla con el 34.85% y Coacalco con el 31.55% durante el periodo de 1970 a 2007; por su parte, el municipio de Jaltenco tuvo la mayor disminución para el periodo de 1960 a 1970, con el 48.4%.

La Región del Valle de Toluca en sus cuatro distritos (Ixtlahuaca, Toluca, Lerma y Tenango del Valle) muestra una tendencia al alza entre 1960 y 1970 y un decrecimiento en 2007. El distrito de Lerma fue el que tuvo una mayor disminución de tierras ejidales con el 18.04% entre 1970 y 2007, seguido del distrito de Toluca con una pérdida de superficie ejidal del 6.57% entre 1970 y 2007; los distritos de Ixtlahuaca y Tenango del Valle tuvieron pérdidas menores, 3.81% y 4.55% de superficie ejidal respectivamente.

El distrito de Toluca pasó del 65.7% en 1960 al 72.35% en 1970 y disminuyó en 2007 con el 65.78%. Lerma aumentó de 55.61% a 75.81% entre 1960 y 1970, para 2007 disminuyó a 57.77%. Tenango del Valle pasó de 36.60% en 1960 a 56.18% en 1970, disminuyendo en 2007 al 51.63%. El distrito de Ixtlahuaca está integrado por siete municipios: Ixtlahuaca, Jiquipilco, Atlacomulco, Jocotitlán, El Oro, San Felipe del Progreso y Temascaltepec, en el Censo de 2007 se integró San José del Rincón. Entre 1960 y 1970 solo un municipio tuvo un descenso en su porcentaje de tierras ejidales: Jiquipilco, que tuvo una incipiente disminución de 1.79%; para 2007, cuatro municipios vieron disminuida su superficie ejidal: Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso y Temascalcingo, con 25.26%, 5.94%, 3.68% y 3.05% respectivamente.

El distrito de Toluca se integra por seis municipios: Toluca, Almoloya de Juárez, Villa Victoria, Metepec, Temoaya y Zinacantepec. Durante el periodo de 1960 a 1970, todos los municipios disminuyeron en su porcentaje de tierras ejidales, con excepción del municipio de Toluca, que aumentó en un 19.15%. Para 2007, todos los municipios disminuyeron sus porcentajes de tierras ejidales con relación a 1970. El municipio de Toluca disminuyó en un 6.24%, Almoloya de Juárez en un 3.33%, Villa Victoria en un 5.59%, Metepec en un 3.12%, Temoaya en un 12.59% y Zinacantepec en un 14.58%.

El distrito de Lerma se integra por seis municipios: Lerma, San Mateo Atenco, Ocoyoacac, Tultepec, Oztolotepec y Xonacatlán. Todos los municipios que integran el municipio de Lerma entre 1960 y 1970 aumentaron su porcentaje de tierras ejidales; sin embargo, para 2007, todos con excepción de Tultepec, disminuyeron en su porcentaje de tierras ejidales: Lerma disminuyó en un 10.75%, San Mateo Atenco en un 40.51%, Ocoyoacac en un 44.94%, Oztolotepec en un 13.72% y Xonacatlán en un 19.12%.

Por su parte, el distrito de Tenango del Valle se integra de ocho municipios: Tenango del Valle, Calimaya, San Antonio la Isla, Rayón, Chapultepec, Mexicalzingo (*Mexicaltzingo*), Tianguistenco y Atizapán, a los cuales se sumaron cinco más en el Censo de 1970: Joquicingo, Capulhuac, Almoloya del Río, Texcaliac (*Texcalyacac*) y Xalatlaco. De los ocho municipios que había entre 1960 y 1970, dos disminuyeron en su porcentaje de tierras ejidales: Rayón y Chapultepec con el 9.91% y 1.79% respectivamente. Para 2007, de los trece municipios que integraban el distrito, siete presentaron un descenso en sus porcentajes: Calimaya con un 26.86%, Mexicaltzingo con un 25.04%, Joquicingo con un 10.91%, Capulhuac con un 1.44%, Almoloya del Río con un 23.71%, Texcaliac con un 3.04% y Xalatlaco con un 76.97%.

En general, en la Región del Valle de Toluca, los municipios que tuvieron una mayor disminución de superficie ejidal, mayor a 30%, fueron: San Mateo Atenco con el 40.51%, Ocoyoacac con el 44.94% y Xalatlaco con el 76.97%, todos durante el periodo de 1970 a 2007.

En cuanto a la Región Suroeste, sus cuatro distritos presentan un alza entre 1960 y 1970 y una disminución para 2007. El distrito de Tenancingo pasó del 38.36% en 1960 al 53.15% en 1970, disminuyendo en 2007 en más de 9 puntos porcentuales al ubicarse en 43.83%. Sultepec pasó del 54.75% en 1960 al 66.92% en 1970, disminuyendo drásticamente en más de 15 puntos porcentuales en 2007 con el 51.86%. El distrito de Temascaltepec fue el que más disminución de tierras ejidales presentó, pues que en 1960 tenía 68.55% y en 1970, 76.8%; no obstante, en 2007 disminuyó más de 18 puntos porcentuales al disminuir hasta 57.99%. Valle de Bravo, de una superficie ejidal de 50.07% en 1960, pasó a 58.03% en 1970, pero disminuyó en 2007 en más de ocho puntos porcentuales al pasar al 49.31%. Por tanto, el distrito de la Región Suroeste que tuvo la mayor disminución de tierras ejidales fue Temascaltepec, con una disminución del 18.81% en 2007 en relación con 1970.

El distrito de Tenancingo se integra por ocho municipios: Tenancingo, Zumpahuacán, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Tonatico, Malinalco, Ocuilan y Villa Guerrero. Dos de los ocho municipios disminuyeron incipientemente su porcentaje de tierras ejidales entre 1960 y 1970: Zumpahuacán e Ixtapan de la Sal, en un 0.18% y 4.83% respectivamente. En 2007, seis municipios tuvieron un descenso en sus tierras ejidales: Zumpahuacán con 10.9%, Coatepec Harinas con 19.47%, Ixtapan de la Sal con 3.01%, Tonatico con 10.61%, Malinalco con 1.7% y Villa Guerrero con el 37.54%.

El distrito de Sultepec está integrado por seis municipios: Sultepec, Texcaltitlán, Amatepec, Tlatlaya, Zacualpan y Almoloya de Alquisiras. El municipio de Sultepec se integró en el Censo de 1970. De los seis municipios, solo uno tuvo un descenso en su porcentaje de tierras ejidales entre 1960 y 1970: Texcaltitlán con el 22.53%. En 2007, todos los municipios tuvieron un descenso en su superficie ejidal: Sultepec disminuyó en un 35.69% sus tierras ejidales con relación a 1970, Texcaltitlán bajó en un 12.29%, Amatepec en un 17.79%, Tlatlaya en un 8.19%, Zacualpan en un 14.63% y Almoloya de Alquisiras en un 11.77% respectivamente. Entre 1960 y 1970 solo el municipio de Texcaltitlán disminuyó su superficie ejidal en un 22.53%.

En cuanto al distrito de Temascaltepec, este se integra por cuatro municipios: Temascaltepec y Tejupilco, a los que se sumaron San Simón de Guerrero, en el Censo de 1970, y Luvianos, en el Censo de 2007. Los tres municipios que integraban el distrito en 1970, tuvieron una disminución en sus tierras ejidales para 2007: Temascaltepec tuvo un descenso de 23.09%, San Simón de

Guerrero disminuyó en 5.48% y Tejupilco descendió en un 21.35%. El municipio de Luvianos aparece hasta el Censo de 2007 con una superficie ejidal del 51.47%.

Por lo que respecta al distrito de Valle de Bravo, este se integra por ocho municipios: Valle de Bravo, Ixtapan del Oro, Amanalco, Donato Guerra, Otzoloapan, Santo Tomás, Zacazonapan y Villa de Allende. Entre 1960 y 1970, tres municipios descendieron incipientemente en su superficie ejidal: Valle de Bravo con el 0.7%, Ixtapan del Oro con el 1.73%, y Zacazonapan con el 2.06%; sin embargo, los cinco municipios restantes incrementaron su porcentaje de tierras ejidales: Amanalco incrementó en un 0.27%, Donato Guerra en un 18.44%, Otzoloapan en un 4.64%, Santo Tomás en un 7.18% y Villa de Allende en un 37.66%. Entre 1970 y 2007, todos los municipios disminuyeron su porcentaje de tierras ejidales, con excepción de Zacazonapan que aumentó incipientemente sus tierras ejidales en un 0.73%; los demás disminuyeron su superficie ejidal en los siguientes porcentajes: Valle de Bravo en un 4.01%, Ixtapan del Oro en un 15.34%, Amanalco en un 18.22%, Donato Guerra en un 11.35%, Otzoloapan en un 10.78% y Santo Tomás en un 14.73%.

En la región Suroeste, los municipios que tuvieron una mayor disminución de superficie ejidal, mayor a 30%, fueron: Villa Guerrero, con una disminución del 37.54% de 1970 a 2007, y Villa de Allende, con un descenso del 37.66% entre 1960 y 1970. La región Noroeste se mantuvo al alza en su distrito de Jilotepec al pasar de 57.32% en 1960 a 64.57% en 2007.

Los municipios que integran el distrito de Jilotepec son nueve: Jilotepec, Acambay, Timilpan, Soyaniquilpan, Aculco, Polotitlán, Chapa de Mota, Morelos y Villa del Carbón. Entre 1960 y 1970, cuatro de los municipios disminuyeron sus superficies ejidales en los siguientes porcentajes: Jilotepec en un 1.2%, Timilpan en un 20.54%, Soyaniquilpan en un 0.88% y Polotitlán en un 12.17%. Los siguientes municipios tuvieron un incremento en sus porcentajes de superficie ejidal entre 1960 y 1970: Acambay en un 10.71%, Aculco en un 12.77%, Chapa de Mota en un 2.75%, Morelos en un 18.7% y Villa del Carbón en un 14.15%.

Entre 1970 y 2007, cuatro municipios descendieron en sus superficies ejidales: Jilotepec con el 10.4%, Acambay con el 3.63%, Polotitlán con el 2.59% y Morelos con el 4.71%, sin embargo, cinco municipios incrementaron sus superficies de tierras ejidales: Timilpan con el 11.46%, Soyaniquilpan con el 12.37%, Aculco con el 9.24%, Chapa de Mota con el 24.82% y Villa del Carbón con el 4.41%.

En general, en la Región Noroeste ninguno de los municipios tuvo una disminución en sus tierras ejidales mayor al 30% de sus superficies durante el periodo de estudio.

Finalmente, se concluye que de los 15 distritos que integran las cuatro regiones en que se divide el Estado de México, tres tuvieron un decrecimiento importante, mayor al 15 %, en su superficie ejidal: Sultepec con un descenso del 15.06% entre 1970 y 2007, Lerma con 18.04% y Temascaltepec con 18.81% ambos en el mismo periodo.

CAUSAS DEL DESCENSO DE TIERRAS EJIDALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

El descenso de la superficie de tierras ejidales, en el Estado de México, se observó entre 1970 y 2007, al disminuir de 69.12% en 1970 a 61.55% en 2007. Algunos de los factores que explican dicha disminución de ejidos son:

- a) La industrialización del Estado de México que dio paso al desarrollo de actividades secundarias (industria y construcción) y terciarias (prestación de servicios), superando a las actividades primarias (agrícolas y ganaderas).
- b) La migración del campo a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida, sobre todo la obtención de un empleo en los sectores de actividades secundarias y terciarias que requería la urbanización, mejores servicios públicos (agua potable, luz, drenaje y vialidades), acceso a la educación y la salud.
- c) La subsecuente urbanización del Estado de México, como parte del crecimiento poblacional acelerado en las urbes.

El Consejo Estatal de Población da cuenta de estos factores. Lo anterior, dio como resultado un cambio en el uso de suelo, ya que con la urbanización fue necesario desarrollar asentamientos urbanos para dar vivienda a las constantes migraciones del campo a la ciudad.

En cuanto al origen del proceso de urbanización, en el Estado de México, se señala que:

Tiene origen en el modelo de producción que se desarrolló en el país hasta 1970, y que generó gran impulso a la industria, basada en el modelo de sustitución de importaciones, lo cual provocó la concentración de actividades económicas en la población. (2017, p. 8).

Dicho modelo requería de mano de obra para las fábricas, la construcción de oficinas y viviendas, así como la prestación de servicios; por lo que los grandes flujos de personas del campo a la ciudad fueron constantes dando paso a la urbanización del Estado de México y al descenso de las tierras ejidales.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado en la presente investigación, el Proceso de Reparto Agrario en la República Mexicana y el Estado de México (1915-2007) que se realizó para repartir las tierras (que poseían pocas familias latifundistas) entre las numerosas familias campesinas, modificó la propiedad de la tierra pasando del latifundio al ejido. Dicho proceso no fue lineal (como algunos autores lo señalan), ya que tuvo varios periodos y no se realizó de la misma forma en la República Mexicana que en el Estado de México; ya que, en la primera, se observan tres periodos y en el segundo, cuatro; con sus respectivas similitudes y diferencias entre periodos.

El reparto agrario en la República Mexicana tiene como punto de partida la promulgación de la Ley Agraria en 1915, sus primeros repartos se dan entre 1916 y 1930, teniendo su consolidación entre 1935 y 1940 al pasar del 7.38% al 22% de superficie ejidal (un incremento del 14.62% en solo cinco años, es decir, 2.92% por año), para finalmente culminar con un crecimiento lento de 1941 a 2007 con el 59.6% (un crecimiento de 37.6% en 66 años, lo que representa 0.56% al año).

A diferencia de la República Mexicana en el Estado de México se tiene un inicio más tardío, en 1920, pero un crecimiento más rápido, ya que en 1930 el país contaba con el 6.35% de tierras ejidales mientras el Estado de México tenía el 21.83% (una diferencia del 15.48%), alcanzando en 1940 el 45% de tierras ejidales repartidas, continuando con su crecimiento y alcanzando el clímax en 1960 con el 56.74%.

A nivel estatal se observa un descenso, entre 1970 y 2007, de la superficie ejidal en el Estado de México, al pasar del 69.12% en 1970 al 61.55% en 2007 (un descenso del 7.57%), teniendo como un factor de dicho suceso al crecimiento urbano acelerado en la entidad.

Sin embargo, al revisar dicho descenso por región se observa que cuatro regiones incrementaron su superficie ejidal entre 1960 y 1970: la región Valle de México creció en un 1.01%, la región Valle de Toluca en un 11.88%, la región Suroeste en un 10.79% y la región Noroeste en un 2.07%; pero la situación cambió entre 1970 y 2007, ya que solo dos regiones continuaron con dicho crecimiento: la región Valle de México con un crecimiento incipiente del 1.74% y la región Noroeste con un crecimiento del 4.55% a diferencia de las regiones Valle de Toluca y Suroeste que tuvieron un descenso en su porcentaje de tierras ejidales del 8.24% y 12.98% respectivamente.

En el Estado de México se observa un descenso importante entre 1960 y 1970, mayor al 30% de la superficie de tierras ejidales, en dos municipios: Jaltenco con el 48.4% y Villa de Allende con el 37.66%; asimismo, entre 1970 y 2007, 10 municipios presentaron un descenso superior al 30% de la superficie de tierras ejidales: Amecameca con un descenso del 42.87%, Atlautla del 34.85%, Chiconcuac del 64.45%, Chimalhuacán del 51.16%, Coacalco del 31.55%, Naucalpan del 61.64%, San Mateo Atenco del 40.51%, Ocoyoacac del 44.94%, Xalatlaco del 76.97% y Villa Guerrero del 37.54%.

El descenso de la superficie de tierras ejidales, en el Estado de México, se llevó a cabo entre 1970 y 2007, al disminuir de 69.12% en 1970 a 61.55% en 2007; algunos de los factores que explican dicha disminución de ejidos son: a) La industrialización del Estado de México, b) La migración del campo a la ciudad, y c) La subsecuente urbanización del Estado de México, como parte del crecimiento poblacional acelerado en las urbes.

El proceso de reparto agrario, en la República Mexicana y en el Estado de México, da cuenta de cómo el poder económico detentado por pocas familias latifundistas fue distribuido progresivamente, entre 1915 y 2007, entre las numerosas familias de campesinos, pasando de una propiedad de la tierra centrada en latifundios a una tenencia de la tierra ejidal. La tierra es la base del poder económico y político del México posrevolucionario.

En conclusión, el presente estudio realiza un aporte importante a la literatura al reconocer que el PRA tuvo distintas etapas a nivel nacional y estatal, lo que contribuye a: identificar periodos y a determinar que el proceso no fue lineal, contribuyendo a esclarecer con datos claros (retomados de fuentes oficiales) el debate existente entre quienes señalan que el proceso fue lineal y quienes establecen que no fue así. Además, se identificó el descenso de la superficie de tierras ejidales, en el Estado de México, entre 1970 y 2007, debido a los factores señalados.

REFERENCIAS

- Consejo Ejecutivo (1915, octubre 26). Ley Agraria. <https://emiliano-zapata.scjn.gob.mx/sites/default/files/objetivos/2019-08/06.%20OPTIM%20Ley%20agraria.pdf>
- Consejo Estatal de Población (COESPO) (2017). *Proceso de urbanización en el Estado de México. Una visión cuantitativa*. Toluca, México. https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2017/proceso_urb_edomex.pdf
- Consejo Estatal de Población (COESPO) (2017). *Proceso de urbanización en el Estado de México. Una visión cuantitativa*. México. Coespo.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL). (2013). *Programa de Apoyo para los Núcleos Agrarios Sin Regularizar (FANAR)*. https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/SEDATU/15_U001.pdf
- Diario Oficial de la Federación (1940). Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.ran.gob.mx/ran/dgaj/Normateca/Documentos/Leyes/Abrogadas/CODIGO_AGRARIO_1940.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2008). Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. Regla 2/07 para la enajenación de superficies desocupadas. [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/OD/SEDESOL/Reglas/18012008\(2\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/OD/SEDESOL/Reglas/18012008(2).pdf)
- Dirección General de Estadística. (1910a). Número de habitantes de la República, por entidades federales, sexos y edades, según las diferentes clasificaciones anotadas al margen. *Tercer Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos 1910*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1910/>
- Dirección General de Estadística. (1910b). Número de habitantes de la República, por sexos, clasificados por grupos de idiomas y proporción por ciento entre estos con el total. *Tercer Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos 1910*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1910/>
- Flores Rodríguez, Carlos Enrique. (2008). Suelo ejidal en México. Un acercamiento al origen y destino del suelo ejidal en México. De lo comunal agrario a lo privado urbano, *Ciur Cuadernos de Investigación Urbanística* (57). <https://polired.upm.es/index.php/ciur/article/view/272>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (1970). *V Censos Agrícola – Ganadero y Ejidal 1970*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvini/egi/productos/historicos/1329/702825111144/702825111144_1.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)(1930). *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930*. Ciudad de México, México: Talleres Gráficos de México, 46-51.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2007). Censo Agropecuario. <https://ceieg.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2016/07/Estadisticas/Taller.%20La%20Presentaci%C3%B3n%20de%20Datos%20Estad%C3%ADsticos%20en%20Cuadros%20y%20Gr%C3%A1ficas/9.%20Ejemplos%20de%20cuadros%20y%20gr%C3%A1ficas/Gr%C3%A1ficas/AtlasagrMex1.pdf>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2009). *Censo Agropecuario 2007, IX Censo Ejidal*, Aguascalientes. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cae/2007/tabulados/CA2007_1.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (1935). *Primer Censo Ejidal 1935*. Ciudad de México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (1940). *Segundo Censo Ejidal de los Estados Unidos Mexicanos 1940*. Ciudad de México, México. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1940/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (1960). *IV Censos Agrícola, Ganadero y Ejidal*. Ciudad de México, México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825110772/702825110772.pdf
- Instituto Nacional del Suelo Sustentable. (2022). *¿Qué hacemos?*. <https://www.gob.mx/insus/que-hacemos>
- Lizcano Fernández, Francisco (2007). Clasificación de las experiencias democráticas de la historia universal, *Contribuciones desde Coatepec*, 13 (61-76). <https://www.redalyc.org/pdf/281/28101303.pdf>
- Lizcano Fernández, Francisco (2017). *Estado de México: una regionalización con raíces históricas*. Toluca, Estado de México, Gobierno del Estado de México. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68238?show=full>
- Monreal Ávila, Ricardo (2018). *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Agraria y se expide la Ley para el Desarrollo Agrario*. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3760776_20181023_1540294536.pdf
- Morett Sánchez, J. Carlos & Cosío-Ruiz, Celsa (2017). Panorama de los ejidos y comunidades agrarias en México. *Revista Agricultura, sociedad y desarrollo*, 1 (4). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722017000100125
- Morett Sánchez, J. Carlos. (2006). *Reforma agraria del latifundio al neoliberalismo*. Ciudad de México, México: Plaza y Valdés.
- Nieto Nava, Nicolas. (2018). “Las tensiones del reparto agrario: la justicia y la vida institucional. Una perspectiva desde el juicio de amparo en Michoacán (1917-1921)”, en Tapia, Regina & Andrews, Catherine (coords.) *La Reforma Agraria desde los Estados. Ensayos en conmemoración del centenario de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 (pp. 93-140)* Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN. <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-05/LIBRO%20LA%20REFORMA%20AGRARIA-INTERNET.pdf>
- Patiño Flota, Elena del Rosario y Espinoza Villela, María de Jesús (2015). Ley Agraria del 6 de enero de 1915: semilla de la propiedad social y la institucionalidad agraria en México. *Estudios Agrarios*, (58) (17-39). http://www.pa.gob.mx/publica/rev_58/analisis/ley%20agraria%20del%206%20de%20enero%20de%201915%20Elena%20del%20Rosario.pdf
- Procuraduría Agraria. (2009). *Glosario de Términos Jurídico-Agrarios*. <http://www.pa.gob.mx/pa/conoce/publicaciones/Glosario%202009/GLOSARIO%20DE%20T%3%89RMINOS%20JUR%3%8DDICO-AGRARIOS%202009.pdf>
- Ramírez Valdivia, Alfonso. (2003). Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett), *Revista Colaboraciones Jurídicas*, 28 (130-133). <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx>

Registro Agrario Nacional. (2012). Registro Agrario Nacional. 20 años. Edición Especial de Aniversario 1992-2012. *NotiRAN*.

<http://www.ran.gob.mx/ran/20aniversario/revista.pdf>

Registro Agrario Nacional. (2017). *Nota técnica sobre la propiedad social*.

http://www.ran.gob.mx/ran/indic_bps/NOTA_TECNICA SOBRE LA PROPIEDAD SOCIAL v26102017

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2022). *Superficie ejidal según clase de tierra, del PROCEDE*.

http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D2_AGRIGAN01_01%26IBIC_user=dgeia_mce%26IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREANIO=* &NOMBREENTIDAD=Guerrero

Torres Mazuera, Gabriela; Fernández Mendiburu, Jorge & Gómez Godoy, Claudia. (2018). *Informe sobre la jurisdicción agraria y los derechos humanos de los pueblos indígenas y campesinos de México*. Fundación para el Debido Proceso (Due Process of Law Foundation, DPLF), Washington, D.C.

https://www.dplf.org/sites/default/files/informe_jurisdiccion_agraria_version_final.pdf